



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 52/2015, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto 161/2006, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el calendario íntegro de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015040080)

Advertidos errores en el Anexo II del Decreto 52/2015, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto 161/2006, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el calendario íntegro de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 63, de 1 de abril de 2015, se procede a su oportuna rectificación.

El Anexo II que aparece publicado en la página 9849 se sustituye por el que se inserta a continuación:

ANEXO II
CALENDARIO DEL NIÑO MAL VACUNADO DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

TIEMPO DE INTERVALOS	MENOR DE 1 AÑO	DE 1 A 4 AÑOS	De 5 A 6 AÑOS	DE 7 AÑOS O MAS
Primera Visita	Difteria Tétanos Tosferina acelular Poliomielitis inactivada Haemophilus influenzae b Hepatitis B Meningococo C Neumococo conjugada	Difteria Tétanos Tosferina acelular Poliomielitis inactivada Haemophilus influenzae b Hepatitis B Sarampion Rubeola Parotiditis Neumococo conjugada	Difteria Tétanos Tosferina acelular (DTPa /dTpa, ver nota 3) Poliomielitis inactivada Haemophilus influenzae b (si < de 5 años) Hepatitis B Sarampion Rubeola Parotiditis Neumococo conjugada (si < 5 años)	Difteria Tétanos Poliomielitis inactivada Sarampion Rubeola Parotiditis Hepatitis B Varicela (según edad, ver nota 4) Virus papiloma Humano (según edad , ver nota 5)
Al mes de la primera visita		Difteria Tétanos Tosferina acelular Poliomielitis inactivada Hepatitis B Meningococo C	Difteria Tétanos Tosferina acelular (DTPa/dTpa, ver nota 3) Poliomielitis inactivada Hepatitis B Meningococo C	Poliomielitis inactivada Hepatitis B Meningococo C (ver nota 6) Sarampion Rubeola Parotiditis
A los 2 meses de la primera visita	Difteria Tétanos Tosferina acelular Poliomielitis inactivada Haemophilus influenzae b Hepatitis B Neumococo conjugada	Difteria Tétanos Tosferina acelular Poliomielitis inactivada Haemophilus influenzae b (si es < 5 años y la primera dosis se administró con <15 meses) Neumococo conjugada (si < 24 meses)	Difteria Tétanos Tosferina acelular (DTPa/dTpa., ver nota 3) Poliomielitis inactivada Sarampion Rubeola Parotiditis	Difteria Tétanos Varicela (ver nota 4)
A los cuatro meses de la primera visita	Difteria Tétanos Tosferina acelular Poliomielitis inactivada Haemophilus influenzae b			
A los 6 meses de la primera visita	Hepatitis B	Hepatitis B	Hepatitis B	Hepatitis B
A los 8 meses de la primera visita	Neumococo conjugada (ver nota 1)	Difteria Tétanos Tosferina acelular Poliomielitis inactivada (solo si 3ª dosis con < de 4 años o primovacuna con Vacuna oral frente a Poliomieltitis)	Difteria Tétanos Tosferina acelular (DTPa /dTpa, ver nota 3) Poliomielitis inactivada (solo si 3ª dosis con < de 4 años o primovacuna con Vacuna oral frente a Poliomieltitis)	Difteria Tétanos Poliomielitis inactivada
		Valoración del estado de vacunación e incorporación al calendario sistemático	Valoración del estado de vacunación e incorporación al calendario sistemático	Valoración del estado de vacunación y si procede incorporación al calendario sistemático
A los 12 meses de edad	Meningococo C (ver nota 2) Sarampion Rubeola Parotiditis			
	Valoración del estado de vacunación e incorporación al calendario sistemático			

DTPa: tétanos-difteria-tosferina acelular de alta carga antigénica; dTpa: tétanos-difteria-tosferina acelular de baja carga antigénica.

Notas:

- (1) Vacuna conjugada frente a neumococo: La 3ª dosis siempre se aplicará en el segundo año de vida, lo más próxima posible a los 12 meses de edad, teniendo en cuenta que el intervalo mínimo entre la 2ª y 3ª dosis debe ser de al menos 2 meses.
- (2) Meningococo C: en el primer año se aplicarán 2 dosis separadas por 2 meses o 1 sola dosis a partir de los 4 meses, según preparado vacunal. La siguiente dosis de Meningococo C se aplicará a partir de los 12 meses de edad y separada, al menos, 6 meses de la primera y 2 meses respecto a la dosis anterior administrada.
- (3) Difteria, tétanos, tosferina: se utilizará vacuna frente a Difteria de "alta carga" (DTPa) si es menor de 6 años y de "baja carga" (dTpa) si mayor de 6 años, aunque está autorizada desde los 4 años de edad. El intervalo mínimo entre la 3ª y la 4ª dosis es de 6 meses, pero si la 4ª dosis se administra con al menos 4 meses o más se considerará válida. Si la 4ª dosis, se administra después de los 4 años de edad no es necesario administrar la 5ª dosis, la siguiente dosis se administrará a los 14 años según calendario.
- (4) Varicela: Sólo a niños y niñas con 12 años de edad o más, los que no hayan pasado la enfermedad y no hayan sido vacunados previamente, con 2 dosis separadas al menos por 1 mes (recomendado 3 meses). Según la edad del niño se iniciará la vacunación en la primera visita o se pospondrá.
- (5) Virus Papiloma Humano: sólo niñas con 12 años o más. Número de dosis y pauta según ficha técnica del preparado vacunal disponible. Según la edad del niño se iniciará la vacunación en la primera visita o se pospondrá.
- (6) Meningococo C: en menores de 10 años administrar 1 dosis de meningococo C, continuando con una dosis de recuerdo a los 12 años. Si tiene 10 o más años, sólo es necesaria una dosis.